



# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-201-2023  
Formulario **CM 3863**  
EXP- 234-2023

### **PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES VIVA**

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor CESAR AUGUSTO AMEZQUITA DEL VALLE, Representante Legal del Partido Político **VISION CON VALORES VIVA**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **SANTA CRUZ BARILLAS**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

#### **CONSIDERANDO I**

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 3863**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, según Acta Número 09-2023 celebrada con fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos -----

#### **CONSIDERANDO II**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

#### **CONSIDERANDO III**

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 3863**, luego de realizar la verificación de los documentos presentados, se pudo establecer que el señor



# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

Pascual Nolasco Pascual, Candidato al Cargo de Concejal Titular siete, No es vecino del Municipio; y el señor Ronaldo Rovinson Vásquez Bravo Candidato al Cargo de Concejal Titular ocho, presentó inconsistencias en la Declaración Jurada, así mismo consignan Vacantes los cargos de Concejal Suplente tres y Concejal Suplente Cuatro, extremo que se confirma en el Acta Número 09-2023 con fecha dos de marzo de dos mil veintitrés de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional** en la cual se hizo la proclamación de Candidatos a Corporación Municipal de Santa Cruz Barillas, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **VISION CON VALORES VIVA**, por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-091-2023 de fecha 24/03/2023, con el respectivo Previo a Resolver; habiendo confirmado el Representante Legal del partido político **VISION CON VALORES VIVA**, que hizo entrega del nuevo documento correspondiente a la declaración jurada, subsanando dichos errores, a excepción del cargo de Concejal Titular siete, el cual indica que queda Vacante, según consta en el folio número 5, 6, 8, 97 y 199 del expediente de mérito.-----

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ( Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).



# Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de SANTA CRUZ BARILLAS** del departamento de Huehuetenango del Partido Político **VISION CON VALORES VIVA**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 3863**, señores: **Alcalde: Noe Arana Martínez; Síndico Titular Uno: Armando Rafael López Castillo; Síndico Titular Dos: Gildardo Ramos Francisco; Síndico Titular tres: Luis Nicolás Mateo; Síndico Suplente Uno: Lesvia Carolina Juan Pedro; Concejal Titular Uno: Jaime Miguel Castañeda Diego; Concejal Titular Dos: Eliseo Miguel Diego Andrés; Concejal Titular Tres: Lucas Pablo Carmelo; Concejal Titular Cuatro: Baltazar Matias Diego; Concejal Titular Cinco: Santiago Matías Juan; Concejal Titular Seis: Pedro Diego Francisco; Concejal Titular Siete: VACANTE; Concejal Titular Ocho: Ronaldo Rovinson Vásquez Bravo; Concejal Titular Nueve: Arnoldo Eliasar Mérida Sosa; Concejal Titular Diez: Francisco Mateo Antonio; Concejal Suplente Uno: Lesvia Isamar de Candelaria Herrera Molina; Concejal Suplente Dos: Marciano Alonzo Francisco Francisco; Concejal Suplente Tres: VACANTE; Concejal Suplente Cuatro: VACANTE.**-----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE.** -----

  
Lorena Marisol Rivas  
Delegada Departamental  
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral  
Delegación Departamental de Huehuetenango

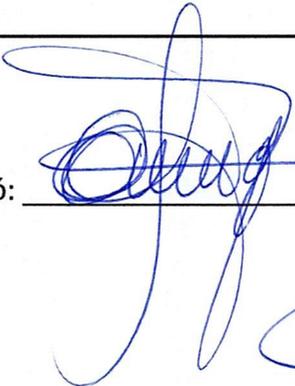
## Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el dos de abril de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas con ocho minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guion veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **ING. CÉSAR AUGUSTO AMÉZQUITA DEL VALLE** Representante Legal del Partido Político: **VISIÓN CON VALORES VIVA**, en el Departamento de Huehuetenango.-----

La Resolución Número **DRCH-RI-201-2023** de fecha **veintisiete de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 234-2023, Formulario No. **CM 3863** del municipio de **SANTA CRUZ BARILLAS**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

ING. CÉSAR AUGUSTO AMÉZQUITA DEL VALLE 2550335080970

Quien de enterado: si firmó: 

DOY FE: f:

  
Lorena Marisol Rivas  
Delegada Departamental  
Tribunal Supremo Electoral

**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- ( ) Dirección Inexacta    ( ) No existe la dirección    ( ) Persona a notificar falleció  
( ) Lugar desocupado    ( ) Persona fuera del país    ( ) Datos no concuerdan